

RESOLUCIÓN CS N° 71/24

VISTO, el Expediente N° 1644/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Acta de Colaboración N°9 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Que el propósito del Acta es poner en marcha el programa “MERCOSUR - Integración y Desarrollo: Formación de Alto Nivel” para formar jóvenes líderes como tomadores de decisiones con herramientas para producir un impacto real en la mejora de la calidad y condiciones de vida de todos los habitantes de las naciones que componen el Mercosur, mediante la integración sociocultural de los países.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, el Rectorado tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Colaboración N°9 suscripta el 25 de marzo del 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 71/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector